



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Diana Paola Casas Moreno en representación de JJCHC
Demandado	José del Carmen Chávez Montilla y Patricia Villalba de Chávez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00283 00
Asunto	Inadmisión demanda de reconvención
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **reconvención**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo con fundamento en las siguientes causales:

1.-Aclare las pretensiones de la demanda y el tipo de proceso al que se acude, por cuanto el objeto del presente asunto dista de lo pretendido en la demanda de reconvención, sin ello pueda ser resuelto en la sentencia que ha de proferirse en el trámite principal. (numeral 3º del artículo 90 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 371 ibídem)

2.-Alléguese el poder indicando el tipo de proceso que se presente adelantar por vía de reconvención.

3.-Alléguese la nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE, (2)



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ 077 _____ Del _____ 20-10-2022 _____.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
